

**LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES ESTÁN PRESENTADAS EN FORMA
DESCENDENTE, DE ACUERDO A LA SESIÓN EN QUE SE LLEVARON A CABO
(PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE)
SEPTIEMBRE 2015 – SEPTIEMBRE 2018**

C. DIP. SUSANA GÓMEZ REVILLA ROSAS
Toma de protesta el día 3 de mayo de 2018, en
virtud de la licencia concedida a la diputada
María Soledad Ledezma Constantino
a partir del día 28 de abril y hasta el día 2 de julio
de 2018.



Actualizado al 28 de junio de 2018
(Participaciones: 4)

**PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LAS
DIPUTADAS Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A EFECTO DE REFORMAR
Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN
ANIMAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**

Sesión Ordinaria 28 de junio de 2018

C. Dip. Susana Gómez Revilla Rosas: Buenas tardes. Con el permiso de la presidencia. Compañeras y compañeros diputados. Público que amablemente nos honra hoy con su presencia y a las personas que nos ven a través de los medios digitales del Congreso. Agradezco de igual manera a los medios de comunicación, quienes nos ayudan a difundir la información que aquí se vierte, muchas gracias.

»Dip. Luis Vargas Gutiérrez. Presidente del H. Congreso del Estado de Guanajuato. Sexagésima Tercera Legislatura. Presente.

Las que suscribimos, las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y en el artículo 167, fracción 11 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente iniciativa de reformas y adiciones a diversos

artículos de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato, en materia de bienestar animal, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

»Un país, una civilización, se puede juzgar por la forma en que trata a sus animales». Esto lo dijo Mahatma Gandhi, y lo demostró en innumerables ocasiones al señalar: »yo creo que la no violencia es el único remedio efectivo». Para él, esa actitud reflejaba la verdadera grandeza del ser humano y su nación. ¡Cuánto cambiaría la sociedad si se tomara en serio el ejemplo de Gandhi!

La protección y el bienestar de los animales, ha sido y seguirá siendo una de las principales acciones y preocupaciones del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta Legislatura.

Por ello, es necesario generar los espacios para lograr una mayor sensibilización hacia nuestros animales, ya no solamente los mecanismos y herramientas para lograr su protección. Ahora es indispensable ir un paso más adelante, lograr el bienestar de los animales.

¿Cómo se logra este bienestar del animal en nuestro entorno? Pues se logra, creando un estado en que el animal tiene satisfechas sus necesidades biológicas, de salud, de comportamiento y fisiológicas frente a cambios en su ambiente, generalmente impuestos por el ser humano, durante su crianza, posesión, aprovechamiento, transporte y sacrificio. Asimismo, proporcionarle a lo largo de su vida su sano desarrollo físico y psicológico.

Actualmente, existen otros países que han sido pioneros en la creación y aplicación de normativa de bienestar animal. Donde se ha cambiado la manera de entender que los animales ya no son considerados como cosas. Las cosas no tienen vida, en cambio los animales son seres sintientes, es decir, los animales son seres conscientes, que sienten y expresan emociones como el placer y el dolor. Gracias a ello, los animales pueden sobrevivir en un mundo lleno de sensaciones.

El tema de la sensibilidad hacia nuestros animales cada día va tomando mayor relevancia, no sólo por el nivel de conciencia que ha levantado el abandono y sobrepoblación de animales en México, sino también por los estudios que se han llevado a cabo con resultados sorprendentes.

A lo largo de la historia hemos sido testigos de cómo los derechos fundamentales han evolucionado, desde el reconocimiento de derechos a grupos vulnerables hasta la creación de normas que protegen y salvaguardan a dichos grupos.

Es por ello, que consideramos que nuestra sociedad no solo debe reconocer que los animales tienen derechos, sino debe tutelar que estos se respeten, es decir debemos ser partícipes de la evolución de los derechos de los animales, no sólo satisfacer sus necesidades primarias sino procurar su bienestar, demostrando con ello que somos una sociedad consiente de todo ser vivo.

Con esto no se busca convertir a los animales en seres humanos, pero sin duda, dejar de considerarlos como máquinas u objetos que no sienten ni padecen y que están aquí exclusivamente para servirnos.

Algo que queda claro, es que las personas que demuestran gran empatía hacia los animales también la demuestran hacia los humanos. Cuanto más compasivos seamos con los animales, mayor será nuestro potencial de actuar con empatía, promoviendo de esta manera al bienestar animal requerido para ellos.

Hoy en día, no existe un número exacto de cuántos perros hay en México. Sin embargo, las últimas cifras obtenidas, arrojaron que en el país existen cerca de 23 millones de perros, de los cuales 70% están situación de calle. Esto nos ubica en el primer lugar de Latinoamérica con mayor población de perros callejeros.

Situación que afecta no solo a los animales de calle, sino también a nosotros como ciudadanos. Los perros callejeros son un problema de salud pública. La carencia de condiciones higiénicas adecuadas supone un foco de infección que afecta la salud del ser humano produciendo más de 100 enfermedades distintas.

El panorama de los perros callejeros que ingresan a un centro de control no es más alentador. En promedio, de cada 10 perros que llegan a estos centros, 9 son sacrificados, por sus condiciones.

Por lo anterior, es necesario e impostergable generar una reforma en la vigente Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato, para crear las condiciones de la aplicación del bienestar animal.

En primer término, se propone el cambio de denominación de la Ley, para quedar como »Ley para la Protección y Bienestar Animal del Estado de Guanajuato". Asimismo, se propone ampliar el objeto de la ley en el artículo 1, adicionando la fracción 111-1 para garantizar y fomentar el bienestar de los animales sujetos al dominio, posesión, control, cuidado, uso y aprovechamiento por el ser humano.

De igual manera, dentro del glosario se incluyen dos conceptos importantes en esta reforma: el término de bienestar animal y el término del Instituto, para referirnos al Instituto de Bienestar Animal del Estado de Guanajuato.

Por lo que se refiere a las autoridades competentes, se ampliaron las atribuciones del Gobernador y de los ayuntamientos, para incluir acciones que fomentan y garantizan el bienestar animal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Es importante resalta, que se adiciona el artículo 8-1, para generar acciones de promoción de cultura y bienestar animal, logrando que las autoridades competentes, de manera conjunta o separada, deberán promover entre la sociedad una cultura de respeto y bienestar de los animales, a través de programas y campañas de difusión, con base en las disposiciones establecidas en este ordenamiento, pudiendo contar con el apoyo de los sectores público y privado.

Otro factor que resulta indispensable en la presente iniciativa, es la creación del Instituto de Bienestar Animal del Estado de Guanajuato, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, teniendo atribuciones específicas en la adición del artículo 8-2, donde se contemplan atribuciones para:

- Fomentar y promover la cultura cívica de protección, responsabilidad, respeto, trato humanitario y bienestar animal, en coordinación con los sectores público, privado y social.
- Diseñar programas de educación y capacitación en materia de protección, trato humanitario y bienestar animal:
- Crear y administrar padrones de animales domésticos.
- Emitir recomendaciones a los sectores Público y Privado en materia de bienestar animal.
- Desarrollar y promover programas para el entrenamiento y capacitación continuos del personal que intervenga en el manejo de animales.
- Fungir como un canal de comunicación para la atención ciudadana, encargándose de la recepción de quejas y denuncias en materia de bienestar animal, para ser canalizadas a las autoridades competentes.
- Fomentar la creación de Centros de Control y Asistencia Animal en los ayuntamientos del Estado.

Para lograr lo anterior, se hace necesario contar con recurso económico para implementar cada una de las acciones. Por ello, se adiciona el artículo 60-1, donde el titular del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán asignar de manera progresiva recurso

presupuestal necesario para garantizar el cumplimiento y la implementación del objeto de esta Ley.

Y, con la finalidad de ser congruente con la incorporación del término de bienestar animal, se reforman los artículos 1 O, 19, 21, 38, 39, 67, 69 y 73, a efecto de incorporar las acciones para fomentar y garantizar el bienestar animal.

Con esta iniciativa se logrará cambiar la manera en que interactuamos con los animales, pero sobre todo fomentando una nueva cultura de respeto, cuidado, atención y bienestar hacia los animales.

Finalmente, la presente iniciativa, en atención a lo establecido en el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Guanajuato y para dar cumplimiento, se establece lo siguiente.

a) **Impacto Jurídico.** Se reforman la denominación del título de la Ley; los artículos 5, fracción I; 1 O; fracciones 1, 111 y VI; 19, fracción I; 21, fracción 1; 38, fracción I; 39; 67, fracción 11; 69; 73, párrafo primero; y se adicionan los artículos 1; fracción 111-1; 2, fracciones 11-1 y 111-1; 6, fracciones IX-1 y IX-2; 8-1; Capítulo 11 Bis, denominado »Instituto de Bienestar Animal«, que comprende el artículo 8-2; 60- 1; todos de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato;

b) **Impacto Administrativo.** Permitirá crear las bases y estructura del Instituto de Bienestar Animal en el Estado de Guanajuato, así como dotar de herramientas a los Centros de Control y Asistencia Animal;

c) **Impacto Presupuestario.** La presente iniciativa implica gastos de reestructura y organización administrativa, mismos que podrán ser determinados en ejercicio de la Unidad de las Finanzas de este Congreso complementando las consideraciones con el respectivo estudio de impacto presupuestal; y

d) **Impacto Social.** El beneficio de las acciones de la presente iniciativa fomentará una sociedad más comprometida con la política estatal y municipal del bienestar animal. Además, de lograr la profesionalización de los Centros de Control y Asistencia Animal.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman la denominación del título de la Ley; los artículos 5, fracción I; 1 O; fracciones 1, 111 y VI; 19, fracción I; 21, fracción I; 38, fracción I; 39; 67, fracción 11; 69; 73, párrafo primero; y se adicionan los artículos 1; fracción 111-1; 2, fracciones 11-1 y 111-1; 6, fracciones IX-1 y IX-2;

8-1; Capítulo 11 Bis, denominado "Instituto de Bienestar Animal", que comprende el artículo 8-2; 60-1; todos de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

**»LEY PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE
GUANAJUATO**

Artículo 1. La presente Ley...

I. a 111. ..

111-1. Garantizar y fomentar el bienestar de los animales sujetos al dominio, posesión, control, cuidado, uso y aprovechamiento por el ser humano;

IV. y V...

Artículo 2. Para los efectos...

I. y 11. ...

11-1. Bienestar Animal: estado en que el animal tiene satisfechas sus necesidades biológicas, de salud, de comportamiento y fisiológicas frente a cambios en su ambiente, generalmente impuestos por el ser humano, durante su crianza, posesión, aprovechamiento, transporte y sacrificio. Asimismo, proporcionarle a lo largo de su vida su sano desarrollo físico y psicológico;

111...

111-1. Instituto: Instituto de Bienestar Animal del Estado de Guanajuato;

IV. a VI...

Artículo 5. El Gobernador del Estado...

I. Formular, conducir e instrumentar la política estatal en materia de bienestar animal, conservación y aprovechamiento sustentable de la fauna silvestre, en congruencia con la política nacional en la materia;

11. a V...

Artículo 6. Los ayuntamientos tienen...

I. a IX...

IX-1. Formular, conducir e instrumentar la política municipal en materia de bienestar animal, conservación y aprovechamiento sustentable de la fauna silvestre, en congruencia con la política nacional en la materia;

IX-2. Gestionar y administrar recursos para ejecutar acciones de protección y bienestar animal;

X. y XI. ...

Acciones de promoción

Artículo 8-1. Las autoridades competentes, de manera conjunta o separada y en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán promover entre la sociedad una cultura de respeto y bienestar de los animales, a través de programas y campañas de difusión, con base en las disposiciones establecidas en este ordenamiento, pudiendo contar con el apoyo de los sectores público y privado.

CAPÍTULO II Bis Instituto de Bienestar Animal

Atribuciones del Instituto

Artículo 8-2. Se crea el Instituto de Bienestar Animal del Estado de Guanajuato, como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, mismo que ejercerá las facultades siguientes:

I. Fomentar y promover la cultura cívica de protección, responsabilidad, respeto, trato humanitario y bienestar animal, en coordinación con los sectores público, privado y social;

11. Diseñar programas de educación y capacitación en materia de protección, trato humanitario y bienestar animal, en coordinación con las autoridades competentes, así como de programas de educación no formal con el sector social, privado y académico;

111. La creación y administración de los padrones siguientes:

- a) Padrón Estatal de animales domésticos;
- b) Padrón de Personas físicas y establecimientos comerciales dedicados a la exhibición y venta de animales domésticos;
- c) Padrón de criadores de animales domésticos;
- d) Padrón de Clínicas y Hospitales Veterinarios;
- e) Padrón de Asociaciones de Protección Animal;

- f) Padrón de Escuelas de Adiestramiento, y
 - g) Padrón de establecimientos en los que se desempeñen oficios de limpieza, arreglo de pelo, baño, estética canina o similares.
- IV. Emitir recomendaciones a los sectores Público y Privado en materias competencia de esta Ley, con el propósito de promover el cumplimiento de sus disposiciones;
- V. Desarrollar y promover programas para el entrenamiento y capacitación continuos del personal que intervenga en el manejo de animales;
- VI. Desarrollar e implementar acciones de atención en caso de contingencias, a efecto de salvaguardar el bienestar animal, con la coordinación de las autoridades competentes.
- VII. Fungir como un canal de comunicación para la atención ciudadana, encargándose de la recepción de quejas y denuncias en materia de bienestar animal, para ser canalizadas a las autoridades competentes;
- VIII. Otorgar seguimiento a las quejas y denuncias presentadas ante el Instituto, para informar al interesado el estado guardan ante las autoridades competentes;
- IX. Coadyuvar con las autoridades competentes en la investigación de algún acto o hecho que sea considerado violatorio a la Ley;
- X. Proponer la celebración de convenios con los hospitales veterinarios, clínicas, establecimientos, fundaciones, Asociaciones Protectoras de Animales, y demás instituciones que sean necesarios para la atención y albergue de los animales asegurados por las autoridades competentes;
- XI. Fomentar la creación de Centros de Control y Asistencia Animal por parte de /os ayuntamientos y coadyuvar para que en su funcionamiento se observe /o dispuesto por esta ley y su reglamento;
- XII. Procurar la recaudación de donaciones en dinero o en especie, a través de la organización de eventos benéficos, en coordinación con el sector privado y social, así como los diferentes niveles de Gobierno, para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley;
- XIII. Emitir el dictamen de cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de bienestar animal;

XIV. Realizar campañas permanentes para la esterilización, adopción y vacunación de animales domésticos, y

XV. Las demás que por disposición legal le correspondan.

Artículo 10. Los consejos de protección y bienestar animal tendrán como objeto:

I. Emitir opiniones y formular propuestas sobre la aplicación y orientación de las políticas públicas en materia de protección y bienestar a los animales domésticos;

11...

111. Impulsar la participación ciudadana en materia de protección y bienestar a los animales domésticos;

IV. y V...

VI. Formular a los ayuntamientos propuestas de reglamentación en el cuidado, protección, bienestar y manejo de los animales domésticos.

Artículo 19. Es obligación de...

I. Proteger a los animales domésticos brindándoles asistencia, bienestar, auxilio y trato adecuado;

11. y 111. ...

Artículo 21. Los propietarios y...

I. Procurarles la alimentación, bienestar, atención sanitaria y las condiciones de trato adecuado que esta Ley establece;

11. a VII...

Artículo 38. Los municipios procurarán...

I. Dar a los animales domésticos y ferales un trato adecuado y de bienestar,

11. a IX...

Artículo 39. Los Centros de Control y Asistencia Animal contarán con la infraestructura necesaria para brindar a los animales domésticos que ahí se resguarden, bienestar animal, así como una estancia adecuada, segura y

saludable. Se procurará que el Centro esté a cargo de un médico veterinario, con título profesional.

Recursos presupuesta/es Artículo 60-1. El titular del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán asignar de manera progresiva recurso presupuesta/ necesario para garantizar el cumplimiento y la implementación del objeto de esta Ley.

Artículo 67. Las autoridades municipales...

I...

11. Exista un riesgo inminente de daño o deterioro grave del bienestar o la vida de los animales domésticos;

111. y IV. ...

La medida de seguridad...

Artículo 69. Las autoridades municipales cuando realicen el aseguramiento precautorio, de animales domésticos los depositarán en los Centro de Control y Asistencia Animal, o bien los podrán entregar para su guarda y cuidado a las instituciones autorizadas, que garanticen el bienestar del animal de conformidad con lo establecido en la presente Ley.

Artículo 73. Para la imposición de las sanciones por infracciones a esta Ley, se tomará en cuenta: La gravedad de la infracción, considerando los daños que hubieran producido o puedan producirse al bienestar o vida del animal o a la salud pública; así como la situación socioeconómica y la reincidencia del infractor.»

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. Los municipios del Estado contarán con un periodo de 180 días para adecuar sus reglamentos, en congruencia con el presente Decreto.

TERCERO. En un plazo que no excederá 180 días a partir de la publicación del presente Decreto, se expedirá el Reglamento Interior del Instituto de Bienestar Animal.

CUARTO. Con la finalidad de cumplir los objetivos de la presente ley y apegados a los términos del bienestar animal, los ayuntamientos deberán



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

contemplar en sus respectivos reglamentos, las adecuaciones de un plan integral de higiene y limpieza en sus respectivos centros de control y asistencia animal.

Guanajuato, Gto., 28 de junio de 2018. Las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Dip. Beatriz Manrique Guevara. Dip. Ma. Loreto Jacobo Hernández. Dip. Susana Gómez Revilla Rosas. Dip. Juan Antonio Méndez Rodríguez. »

Señora presidenta, compañeras y compañeros diputados, muchas gracias por su atención.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADO POR LAS DIPUTADAS Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A EFECTO DE FORMULAR UN RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA LLEVAR A CABO ACCIONES ESPECÍFICAS QUE PROMUEVAN LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN EL ESTADO, DE LA DEVASTACIÓN, DEPREDACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SUS RECURSOS NATURALES. ASIMISMO, A FIN DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LOS 46 AYUNTAMIENTOS PARA QUE LLEVEN A CABO ACCIONES ESTRATÉGICAS QUE GENEREN UN AUMENTO EN LA VERIFICACIÓN VEHICULAR, Y LOGRAR DISMINUIR LAS ALTAS CONCENTRACIONES DE GASES Y PARTÍCULAS CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA.

Sesión Ordinaria 7 de junio de 2018

C. Dip. Susana Gómez Revilla Rosas: Buenas tardes. Con el permiso de la presidencia. Compañeras y compañeros diputados. Público que amablemente nos honra hoy con su presencia; y a las personas que nos ven a través de los medios digitales del Congreso. Agradezco, de igual manera, a los medios de comunicación, quienes nos ayudan a difundir la información que aquí se vierte. Muchas gracias.

»DIPUTADO LUIS VARGAS GUTIÉRREZ. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE.

Las diputadas y el diputado que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente propuesta de Punto de Acuerdo, para que el Pleno acuerde exhortar respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato para llevar a cabo acciones específicas que promuevan la protección y conservación de las áreas naturales protegidas en el estado; de la devastación, depredación y explotación de sus recursos naturales. Asimismo, exhortar respetuosamente a los 46 ayuntamientos para que lleven a cabo acciones estratégicas que generen un aumento en la verificación vehicular, y lograr disminuir las altas concentraciones de gases y partículas contaminantes a la atmósfera. Dichos exhortos tienen como finalidad detener el daño ambiental ocasionado, y diseñar los mecanismos y herramientas para prevenir un daño mayor a nuestro medio ambiente de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

No nos damos cuenta que el desarrollo de nuestra vida depende, en todo momento, de los diferentes componentes naturales que nos proporciona el medio ambiente.

Y hoy más que nunca dependemos completamente de un sistema de servicios ambientales para desarrollar nuestras actividades. Es decir, el medio ambiente ofrece todos nuestros recursos naturales para alimentarnos, movernos, construir ecosistemas sustentables, generar fuentes de energía, entre otros beneficios que nos permiten existir.

La cultura del cuidado, conservación de nuestro medio ambiente, debe ser una forma de vida, una manera en que todos los días se contribuya al mejoramiento sustentable de nuestros entornos.

Sin embargo, no valoramos lo que tenemos y nos tienen que recordar cada año la importancia de cuidar y proteger el medio ambiente, a través de la conmemoración del «Día Mundial del Medio Ambiente», que celebramos este martes 5 de junio.

Lamentablemente no hay mucho que celebrar. Entre los muchos daños ambientales que padecemos en el estado, tenemos dos que resultan de gran impacto negativo para nuestro medio ambiente; me refiero en primer término a la devastación, depredación y explotación de nuestras áreas naturales protegidas.

La destrucción gradual de las áreas naturales protegidas ocasiona severos daños ambientales por las constantes extracciones de recursos naturales, la invasión de espacios físicos, así como la caza de diferentes especies.

Además, hay que agregar dos factores, las sequías y los incendios, donde no se han llevado a cabo labores oportunas para retirar la vegetación muerta, abrir brechas y preparar a la población para evitar incendios.

Esto es el resultado de la falta de un plan integral de vigilancia e inspección, de no contar con suficiente personal para cumplir plenamente con los recorridos de supervisión en estas áreas naturales.

Actualmente contamos con 23 áreas naturales protegidas, que ocupan el 20% del territorio estatal, de las cuales, 20 ya cuenta con su programa de manejo para preservar y restaurar el equilibrio ecológico en los ecosistemas y asegurar su aprovechamiento racional de los elementos naturales.

Sin embargo, esto no es suficiente, se requiere una participación más activa del titular del Poder Ejecutivo, a través del Instituto de Ecología del Estado, así como la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial desde el ámbito de sus respectivas competencias, para que lleven acciones

concretas para parar de una vez por todas el daño ocasionado a las áreas naturales protegidas pero desde aspectos concretos, conectividad de paisajes, conservación del territorio y servicios ambientales, protección de especies, impulsar espacios sustentables, orientación al turismo sustentable, promover una ciudadanía ambiental, hacer frente al cambio climático, construir un plan de acción y una planeación integral en estas áreas naturales.

En segundo término, tenemos altas concentraciones de gases y partículas contaminantes a la atmósfera por la falta de acciones estratégicas para aumentar la verificación vehicular.

Actualmente, la contaminación del aire es considerada la amenaza ambiental más grande que enfrenta la humanidad, sus impactos a la salud van desde muerte prematura, infarto cerebral, enfermedades cardíacas, cáncer de pulmón y enfermedades respiratorias agudas o crónicas; asma, enfermedad pulmonar obstructiva hasta efectos menos graves, pero más comunes como malestares respiratorios, dolor de cabeza, mareo, irritación e inflamación de ojos.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la contaminación atmosférica ha originado costos ambientales anuales de alrededor de 577 mil 698 millones de pesos, equivalente al 3.2% del Producto Interno Bruto. Dinero que podría invertirse en los servicios educativos, generación de empleos o programas sociales encaminados a reducir la desigualdad social en nuestro país.

El Estado de Guanajuato, cuenta con un parque vehicular de 1,747,402 vehículos. De este 100% se registran aproximadamente 530 mil verificaciones de forma semestral, lo que representa alrededor de un 30% de cumplimiento a nivel estado.

La falta de verificación vehicular, resulta un riesgo latente para la salud de los guanajuatenses. Se requiere un mayor compromiso de los 46 ayuntamientos del estado, para que lleven a cabo acciones estratégicas para aumentar la verificación vehicular.

Resulta interesante señalar que los municipios del corredor industrial, donde se concentra el mayor número de vehículos, presentan rezagos significativos al 30 de abril del presente año; León cuenta con un 18% de verificación vehicular; Silao, con un 17%; Irapuato, con un 32% y Celaya, con un 29%.

Existen municipios que han presentado avances significativos en la verificación vehicular, tal es el caso de Comonfort, con un 40%; Cortazar, con un 49% y Villagrán con un 58%.

Sin embargo, se requieren acciones estratégicas para lograr un aumento en la verificación vehicular en el Estado de Guanajuato. No podemos quedarnos con estos porcentajes tan bajos, ya que tenemos una gran deficiencia en la calidad del aire. Aún queda mucho por hacer, necesitamos una participación más activa de los 46 ayuntamientos y de la ciudadanía para lograr disminuir considerablemente la contaminación atmosférica.

Por ello, resulta necesario hacer un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo y a los 46 ayuntamientos para que en el ámbito de sus respectivas competencias, detengan el daño ambiental ocasionado, y puedan diseñar los mecanismos y herramientas para prevenir un daño mayor a nuestro medio ambiente.

De esta manera, podremos celebrar el «Día Mundial del Medio Ambiente» con acciones concretas que motiven a las personas para que se conviertan en agentes activos del desarrollo sustentable y equitativo promoviendo un papel fundamental en el cambio de actitud hacia los temas ambientales y fomentar la cooperación para que el medio ambiente sea sostenible.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicitamos a esta Honorable Asamblea se apruebe el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, hace un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato para llevar a cabo acciones específicas que promuevan la protección y conservación de las áreas naturales protegidas en el estado de la devastación, depredación y explotación de sus recursos naturales. Asimismo, exhortar respetuosamente a los 46 ayuntamientos para que lleven a cabo acciones estratégicas que generen un aumento en la verificación vehicular y lograr disminuir las altas concentraciones de gases y partículas contaminantes a la atmósfera. Dichos exhortos tienen como finalidad detener el daño ambiental ocasionado, y diseñar los mecanismos y herramientas para prevenir un daño mayor a nuestro medio ambiente.

Guanajuato, Gto., 7 de junio de 2018. Las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Beatriz Manrique Guevara. Ma. Loreto Jacobo Hernández. Susana Gómez Revilla Rosas. Juan Antonio Méndez Rodríguez. »

Señor presidente, compañeros y compañeras diputadas, muchas gracias por su atención.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADO POR LAS DIPUTADAS Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A EFECTO DE FORMULAR UN RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LOS 46 AYUNTAMIENTOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LLEVEN A CABO ACCIONES ESPECÍFICAS Y COORDINADAS QUE PERMITAN IMPULSAR EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA, A TRAVÉS DE LA INTRODUCCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LA FORMA EN LA QUE SE CONSUME LA ENERGÍA.

Sesión Ordinaria 24 de mayo de 2018

C. Dip. Susana Gómez Revilla Rosas: Buenos días. Con el permiso de la presidencia. Compañeras y compañeros diputados. Público que amablemente nos honra hoy con su presencia y a las personas que nos ven a través de los medios digitales del Congreso. Agradezco de igual manera a los medios de comunicación, quienes nos ayudan a difundir la información que aquí se vierte. Muchas gracias.

»DIPUTADO LUIS VARGAS GUTIÉRREZ. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE.

Las Diputadas y el Diputado que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente propuesta de Punto de Acuerdo, para que el Pleno acuerde exhortar respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato y a los 46 ayuntamientos, a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo acciones específicas y coordinadas que permitan impulsar el desarrollo y aprovechamiento sustentable de la energía, a través de la introducción de nuevas tecnologías y la modificación sustancial de la forma en la que se consume la energía, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

A partir de la primera crisis de precios del petróleo en la década de los años setentas del siglo pasado, se llevó a cabo un cambio acelerado por sustituir este combustible con ***nuevas investigaciones y nuevos desarrollos y sistemas tecnológicos que aumentaran el rendimiento energético, aprovechando recursos renovables como la energía solar, el viento y el agua.***

Ahora bien, las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, **han modificado el funcionamiento de la economía y el comportamiento de las personas**, generando nuevas formas de producción, distribución y uso final de todo tipo de productos y servicios, así como el aprovechamiento y uso de la energía.

Con la entrada en vigor de la Ley de Transición Energética en el año 2015, se fijaron diferentes instrumentos y estrategias de la política en materia de energías limpias y eficiencia energética, **con la finalidad de establecer metas, estrategias y acciones para pasar o transitar a una nueva manera de usar y consumir energía.**

Por ello, se establecieron **objetivos claros y precisos a nivel nacional**, como el 50% de reducción de emisiones contaminantes; habrá 25% menos emisiones de compuestos de efecto invernadero; 43 de cada 100 fuentes serán limpias; eliminar 25 de cada 100 fugas y quemas controladas de metano; alcanzar una tasa de deforestación cero; garantizar y monitorear el tratamiento de aguas residuales urbanas e industriales en asentamientos humanos mayores a 500,000 habitantes; homologar la normatividad ambiental para vehículos; recuperación y uso de metano en rellenos sanitarios municipales y plantas de tratamiento de aguas residuales; e instalación de biodigestores en granjas agropecuarias y recuperación de los pastizales, así como la tecnificación del campo mexicano. Dichos objetivos se presentarán este año en la Conferencia sobre el Cambio Climático en París.

Somos conscientes, que este proceso de transición no se puede lograr de la noche a la mañana. No. **Es un proceso largo que abarca a todos los ámbitos de gobierno, a los actores económicos y la sociedad en general.**

Por ello, es necesario hacer un llamamiento al titular del Poder Ejecutivo del Estado y los 46 ayuntamiento **para que se preparen e inicien acciones estratégicas para enfrentar los retos de esta gran transición energética.**

Esta Casa Legislativa, ya inició enfrentando este reto energético, poniendo su granito de arena. El año pasado, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México presentó la iniciativa para crear la Ley de Sustentabilidad Energética para el Estado y los Municipios de Guanajuato, con el objeto de **"establecer las bases generales para el aprovechamiento sustentable de la energía, así como la sustitución de energías fósiles mediante la generación de energías renovables y el uso de energías limpias, para enfrentar el cambio climático"**. Actualmente, se están llevando a cabo mesas de trabajo para su análisis.

Pero ***nos faltan acciones estratégicas del Gobierno del Estado y los ayuntamientos***. No hemos visto obras palpables que estén contribuyendo a las metas de la transición energética.

Por ello, ***resulta necesario e impostergable, priorizar la modernización de este sector energético*** y permitir la flexibilidad de los actores económicos y sociales para aprovechar cada una de las oportunidades de las nuevas tecnologías.

Por lo que respecta al Gobierno Federal, ha puesto en marcha diferentes instituciones, como la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, el Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias, el Consejo Consultivo para la Transición Energética, entre otras, que ***le permiten planificar, desarrollar, evaluar y retroalimentar la meta de participación mínima de energías limpias en la generación de energía eléctrica para este año, para 2021 y para 2024***.

El pasado 15 de mayo del presente año, el Gobierno Federal ***emitió disposiciones administrativas en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la administración pública federal 2018 y lineamientos para la entrega de información por parte de las dependencias y entidades de la administración pública federal para la integración del sistema de información de transición energética***, las cuales tiene como objeto hacer un uso eficiente de la energía en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, mediante un proceso de mejora continua de la eficiencia energética, a través de la implementación de mejores prácticas y la utilización de nuevas tecnologías, así como el uso de herramientas de operación, control y seguimiento, que contribuyan al uso eficiente de los recursos públicos y a la sustentabilidad energética.

Asimismo, el Gobierno del Estado, a través del Programa de Desarrollo 2020-2040 tiene contemplado como ***proyecto, la creación de parques de generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables (eólica y solar), provocando la inversión privada en dicho sector***. Sin embargo, el desarrollo de los proyectos ha sido lento y sin la articulación de todos los actores.

En consecuencia, este exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado y los 46 ayuntamientos, se enfoca en ***cuatro sectores fundamentales del desarrollo sustentable del Estado, como edificaciones, industria, transporte, y servicios públicos municipales***. Los cuales, comprenden acciones y estrategias concretas.

EDIFICACIONES. Los edificios son importantes usuarios de energía, comparándose en importancia con el transporte. Igualmente, el sector de

edificación *presenta grandes oportunidades de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero*. Se estima que alrededor del 30% de las emisiones mundiales previstas de gases de efecto invernadero en el sector de las edificaciones se podrán evitar para el año 2030. Por lo cual, resulta necesario:

- Integrar y aplicar instrumentos y programas de eficiencia energética en ordenamientos de construcción, así como sus sistemas de evaluación.
- Establecer registros de edificaciones que permitan monitorear el desempeño energético, en la administración pública y sector privado.
- Implementar encuestas sobre características, equipamiento y patrones de consumo energético en edificaciones, en la administración pública y sector privado.
- Incluir criterios de desempeño energético en los procesos públicos de adquisiciones.
- Desarrollar capacitaciones de desarrollo energético en edificaciones.
- Establecer programas para profesionalizar a los administradores energéticos en edificios.
- Fortalecer programas de financiamiento para adquirir tecnología de eficiencia energética o de energía renovable en las instalaciones nuevas o existentes.
- Establecer reconocimientos a los productores y agentes que cumplan con los niveles y modelos de eficiencia energética e impulsar mejores prácticas de construcción energéticamente eficiente.

INDUSTRIA. Históricamente la industria ha sido el motor del consumo de energía y sus instalaciones siguen siendo puntos de grandes volúmenes de energía en forma de combustibles y electricidad, particularmente en la transformación de materiales. Sin embargo, *la transformación tecnológica de la propia industria y las cambiantes preferencias de los consumidores finales y de la sociedad han empujado la aparición de nuevos materiales y la necesidad de considerar a los ciclos de vida de los materiales ya no como ciclos abiertos sino como ciclos cerrados en que los materiales se recuperan, lo que ha modificado los procesos industriales y su intensidad energética*. Por lo cual, resulta necesario:

- Unificar criterios para concentrar la información ambiental y energética para grandes usuarios de energía.
- Fortalecer la política fiscal con criterios de eficiencia energética y uso de energía limpias.

- Simplificar la regulación para la explotación de energías limpias.
- Homologar los criterios y políticas públicas ambientales y el desempeño energético.
- Desarrollar programas de incentivos y reconocimientos para promover el uso de energías renovables y limpias.
- Establecer programas de capacitación permanente para diseñar e implementar proyectos y programas de eficiencia energética y aprovechamiento de energías renovables en el sector industrial.
- Establecer programas para la adopción de tecnología que mejora la eficiencia energética y reduce el impacto ambiental.

TRANSPORTE. *Es el mayor consumidor de energía a nivel nacional con aproximadamente el 46% del consumo energético final.* Es clave en el cumplimiento de metas de largo plazo en la transición energética. La evolución de este sector es estimulada por un acelerado cambio social y tecnológico que, entre otros procesos relevantes, apunta a una creciente electrificación. Por cual, resulta necesario:

- Fortalecer la regulación de tránsito vehicular con base en rendimiento de combustibles.
- Fortalecer la política fiscal para uso del transporte público.
- Promover el uso de vehículos eléctricos, híbridos y con tecnologías eficientes.
- Establecer programas de renovación del parque vehicular.
- Promover programas obligatorios de sustitución del parque vehicular del transporte público por vehículos al alto rendimiento energético, incluyendo vehículos eléctricos.
- Establecer programas para fortalecer la movilidad urbana, así como la infraestructura del reordenamiento urbano.
- Fortalecer esquemas de coordinación que faciliten la interconectividad del transporte público.

SERVICIOS MUNICIPALES. Se estima que para el año 2030, casi 5 mil millones personas (60% de la población mundial) vivirán en ciudades y en México esta cifra ya supera el 70%. Además, *las ciudades son responsables por el 70% del uso mundial de la energía y entre 40 a 50% de las emisiones de gases de*

efecto invernadero. Es su condición de motores para el crecimiento económico y para el desarrollo socio-económico, las ciudades necesitarán grandes cambios en su infraestructura y sus sistemas eléctricos para responder a las necesidades de los habitantes. Por lo cual, resulta necesario:

- Actualizar ordenamientos y criterios para el diseño y operación de los servicios municipales, asociadas al concepto de ciudades inteligentes.
- Fortalecer los sistemas de información para la administración de los servicios municipales.
- Fortalecer programas de asistencia técnica para la mejora de los servicios municipales.
- Fortalecer el diseño y operación tecnológica de los organismos operadores del agua.
- Fortalecer los programas de financiamiento para la mejora de los servicios municipales en materia de energía.

El tiempo no se detiene, y los compromisos, estrategias y metas en materia energética se deben cumplir. Pero, sobre todo, se deben llevar a cabo estas acciones, para reducir los grandes impactos negativos que tenemos actualmente por el uso desbordado del consumo de energía.

En consecuencia, compañeras y compañeros diputados, debemos asumir un compromiso más activo en materia de sustentabilidad energética. Debemos tomar en consideración modelos y experiencias exitosas de otras entidades federativas, que han asumido su responsabilidad sin cortapisas, aprovechando sus valiosos recursos naturales y energéticos de manera racional y sustentable, impulsando las actividades económicas necesarias que generan riqueza, empleo y desarrollo regional para mejorar las condiciones financieras de su Estado.

El camino está marcado. Ahora, deben asumir su compromiso el titular del Poder Ejecutivo del Estado y los 46 ayuntamientos, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo acciones específicas y coordinadas que permitan impulsar el desarrollo y aprovechamiento sustentable de la energía, a través de la introducción de nuevas tecnologías y la modificación sustancial de la forma en la que se consume la energía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicitamos a esta Honorable Asamblea se apruebe el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, hace un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato y a los 46 ayuntamientos, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo acciones específicas y coordinadas que permitan impulsar el desarrollo y aprovechamiento sustentable de la energía, a través de la introducción de nuevas tecnologías y la modificación sustancial de la forma en la que se consume la energía.

Guanajuato, Gto., 24 de mayo de 2018. Las Diputadas y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Dip. Beatriz Manrique Guevara. Dip. Ma. Loreto Jacobo Hernández. Dip. Susana Gómez Revilla Rosas. Dip. Juan Antonio Méndez Rodríguez. »

Señor presidente, Compañeras y compañeros diputados, muchas gracias por su atención.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 3 de mayo de 2018

C. Dip. Susana Gómez Revilla Rosas: Buenos días. Con el permiso de la presidencia. Compañeras y compañeros diputados. Público que amablemente nos honra hoy con su presencia y a las personas que los ven a través de los medios digitales del Congreso. Agradezco de igual manera a los medios de comunicación, quienes nos ayudan a difundir la información que aquí se vierte. Muchas gracias.

»DIPUTADO LUIS VARGAS GUTIERREZ, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE.

Las que suscribimos, las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y en el artículo 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente *iniciativa de adición de la fracción VIII del artículo 28 de la Ley para la Gestión Integral de los Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato*, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La conservación de *un medio ambiente sano* en el Estado de Guanajuato, *ha sido una de las prioridades fundamentales de esta legislatura*. Desde una modernización y actualización al marco normativo ambiental, hasta generar una conciencia responsable sobre el fomento y hábitos sustentables de consumo.

Por ello, *el consumo excesivo del plástico, ha provocado graves daños al medio ambiente*. El periodista y escritor español Antonio Cerrillo, "estima que la humanidad ha producido unos 5,000 millones de toneladas de plástico (desde mediados del siglo XX), cantidad suficiente para envolver el planeta con una fina capa de film transparente (como el que se emplea para envolver la comida)."

Por lo que se refiere a los residuos sólidos urbanos en México, se tiene una alta presencia de plásticos, donde se estima que *se desechan aproximadamente 10 mil toneladas* de estos, de los cuales, una buena parte de ellos, termina en los tiraderos de basura y ríos.

Diversos estudios y publicaciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, destaca que *“la intensificación de la industrialización que se presentó en México durante la segunda mitad del siglo pasado, produjo una mayor demanda de materias primas para satisfacer el creciente consumo de bienes y servicios de una población en aumento y con patrones de consumo cambiantes y cada vez más demandantes. A la par crecieron la generación de residuos de distintos tipos y los problemas asociados para su disposición adecuada, así como las afectaciones a la salud humana y a los ecosistemas.”*

Uno de los graves problemas de los plásticos, lo encontramos en los popotes, ya que debido a que están hechos con propileno, *no pueden reciclarse y sí pueden llegar a existir por muchos años, pues se van partiendo en pedazos cada vez más pequeños, llegando a ocasionar un grave daño a todos los seres vivos.*

»En nuestro país, el 95% de los popotes que se utilizan no son reciclables. Se menciona que diariamente en los Estados Unidos de América se consumen 500 millones de popotes, de los cuales la gran mayoría se utilizan para remover el líquido en que fueron puestos. *Se estima que un ser humano durante toda su vida utiliza un aproximado de 38 mil popotes.»*

Ahora bien, la mayoría de los materiales plásticos pueden reciclarse o transformarse en otros materiales, pero no es tan fácil hacer esto con los popotes, ya que su confinamiento, disposición final y sus procedimientos de aprovechamiento son muy complejos, *ya que los popotes son muy pequeños y se pierden en los tiraderos, haciendo difícil su recolección,* según lo señala Sergio Palacios, Investigador del Instituto de Geología de la UNAM.

Una de las principales acciones para reducir el consumo de popotes, es que *las empresas se comprometan y su producción sea con material biodegradable o eviten producir en grandes cantidades,* ya que al igual que los vasos y platos desechables, los popotes son productos que la mayoría de las personas usan sin pensar en el daño ecológico que le están ocasionando a nuestro ambiente.

Fue a raíz de la iniciativa de *un niño llamado Milo Cress, de 9 años de edad,* que se manifestó de lo innecesario que era el uso de los popotes, y por ello acompañado de la asociación Eco Cycle realizaron el proyecto en Estado Unidos, denominado *“Vive libre de popotes”,* y convenció a la Asociación Nacional de Restaurantes de *eliminar la práctica de introducir los popotes en las bebidas cuando son servidas a los clientes.*

“El impacto del plástico es tan grave que, según estimaciones hechas por el Programa de las Naciones Unidas por el medio Ambiente, considera que *para el año 2050 los océanos tendrán más plástico que peces y aproximadamente el 99% de las aves marinas lo habrán ingerido en sus sistemas digestivos. De hecho, en*

la actualidad, se calcula que más del 60% de todas las especies marinas tienen rastros del material en sus intestinos.” Por ello, la importancia de resolver esta problemática ahora, y no seguir postergando la solución.

En México la iniciativa privada ha promovido acciones que han inhibido el consumo de vasos y contenedores de unicel. Pero, a partir del año 2015 diversas empresas han llevado al terreno de la práctica, a través de diversas *campañas de concientización, el evitar el uso de popotes por parte de sus comensales, con resultados muy positivos, tanto social como financieramente.*

Pero no solamente la iniciativa privada ha implementado este tipo de acciones, también el sector público ha puesto su granito de arena. Y para no ir tan lejos, el pasado mes de octubre de 2016, *este Congreso, implemento campañas permanentes de prevención y concientización sobre la necesidad de reducir el consumo de productos plásticos denominados »PET», y suprimir la adquisición y suministro de productos plásticos de este tipo de material en las oficinas y áreas de este Congreso del Estado.*

Es importante mencionar la participación de la industria y de los sectores de investigación, que *han aportado avances en la implementación de nuevas tecnologías, perfeccionando las cualidades físicas y químicas del plástico, con la finalidad de disminuir el daño al ambiente.*

Por ello, consideramos necesario e indispensable *disminuir los efectos negativos que genera el consumo de los popotes al medio ambiente, y para coadyuvar en las mejores condiciones con la participación social, se proponen acciones encaminadas a que el consumo de popotes se promueva mediante el consumo voluntario, principalmente en los establecimientos de alimentos y bebidas, ya que esta medida fomentará en la población, hábitos de un consumo moderado, responsable, sano y eficiente.*

En consecuencia, se propone la adición de la fracción VIII del artículo 28 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato, *con la finalidad de fomentar acciones encaminadas a que los establecimientos de alimentos y bebidas no promuevan el consumo de popotes, salvo que el usuario así lo disponga.*

Y finalmente la presente iniciativa, en atención a lo establecido en el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Guanajuato y para dar cumplimiento, se establece lo siguiente.

- a) Impacto Jurídico. Se adiciona la fracción VIII del artículo 28 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato;

- b) Impacto Administrativo. Permitirá crear políticas públicas, para que los establecimientos de alimentos y bebidas generen acciones muy específicas para inhibir el consumo de popotes;
- c) Impacto Presupuestario. Considerando que la iniciativa que aquí presentamos no se traduce en la creación de nueva infraestructura dentro de la administración pública y no requiere necesariamente de la creación de nuevas plazas, no implica un gasto nuevo para contemplarse en el presupuesto estatal;
- d) Impacto Social. Una vez que entre en vigor la presente iniciativa, permitirá a los particulares de establecimientos de alimentos y bebidas fomentan acciones que no promuevan el consumo de popotes, y por ende, se contarán con resultados positivos, tanto social como financieramente; y,
- e) Impacto Ambiental. Con la ejecución de acciones concretas y específicas, se disminuirá considerablemente el daño al medio ambiente, generando espacios físicos sanos y sustentables.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. *Se adiciona la fracción VIII del artículo 28 de la Ley para la Gestión Integral de los Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:*

»Artículo 28. El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos ...

I. a VII. ...

VIII. Fomentarán acciones encaminadas a que los establecimientos de alimentos y bebidas no promuevan el consumo de popotes, salvo que el usuario así lo disponga.»

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 3 de mayo de 2018. Las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Dip. Beatriz Manrique Guevara. Dip. Ma. Loreto Jacobo Hernández. Dip. Susana Gómez Revilla Rosas. Dip. Juan Antonio Méndez Rodríguez. »



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Señor presidente, compañeros diputados y diputadas, muchas gracias por su atención. [1]

[1] Transcripción: Lic. Martina Trejo López